



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Once de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00259-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por la señora MARY LUZ CÁRDENAS MONTOYA, contra la sociedad CONSUMAX DE URABA S.A.S., representada legalmente por Lizeth Vanessa González Flórez, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00259-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con requisitos de:

1. Acreditar el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la sociedad demandada a la dirección anunciada para efectos de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal, pues fue esta la dispuesta para tal fin.
2. Relacionar el correo electrónico de cada uno de los testigos.
3. Allegar un nuevo poder en el que se determine e identifique la causa para la cual fue conferido, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P, aplicable vía analógica en materia laboral.
4. Enunciar el salario devengado año a año durante la vigencia de la relación laboral.
5. Precisar en la pretensión octava (8°) si lo perseguido es el reajuste de la liquidación final de prestaciones sociales o de aquellas causadas durante la vigencia de la relación laboral que se predica; con el deber de indicar en la fundamentación fáctica los valores recibidos por cada uno de estos conceptos.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 146 fijado electrónicamente en el Portal  
Web de la Rama Judicial hoy 14 de diciembre de 2020 a  
las 8 a.m.

La Secretaria

